



RESOLUCIÓN No. 07369 DE 2025

(8 DE OCTUBRE)

"Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, numerales 2, 3 y 12 del artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, Resolución 0256 de 2024, Resolución 0-0004 del 08 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, las entidades públicas, para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, deberán hacer uso de los procedimientos de selección de contratista previstos en el estatuto de contratación.

Que, el numeral 2 del artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, dispone que *"[...] La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: [...] 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, [...]"*

Que, a su vez, el numeral 3º del artículo 37 del Decreto 016 de 2014 establece en cabeza de la Dirección Ejecutiva, entre otras, la función de *"[...] impartir los lineamientos, directrices, interpretaciones, orientaciones, herramientas y procedimientos que en materia de gestión administrativa deben cumplir las Direcciones Regionales de Apoyo [...]"*

Que, por su parte el numeral 12 del artículo 37 de este mismo decreto, establece para la Dirección Ejecutiva la facultad de *"[...] Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la entidad [...]"*

Que, el numeral 16 del artículo 1 de la Resolución 0256 de 2024 *"Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"* dispuso como función delegada en el(la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Fiscalía General de la Nación la de expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares, manuales de organización, o lineamientos en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone que: *"Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente."*

Que, Colombia Compra Eficiente, mediante Guía LGEMC-01 actualizada el 05 de septiembre de 2017, expidió los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación, y señaló que las Entidades Estatales deberán adoptar un manual de contratación que tenga en cuenta los lineamientos allí establecidos.

Que, de acuerdo con la dinámica propia de los procesos de selección que adelanta la Fiscalía General de la Nación, y las diferentes reformas al marco jurídico que regula la contratación estatal en Colombia, se hace necesario actualizar la versión 07 del Manual de Contratación FGN-AP07-M-01 adoptada mediante Resolución No. 5645 del 17 de julio de 2024 modificada por la Resolución 6255 del 30 de julio de 2024, y en consecuencia, adoptar la versión No. 8 del Manual de contratación de la entidad.



Página 2 de 2 de la Resolución No.07369 “Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación”

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la versión No. 08 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del líder del Proceso de Gestión Contractual, garantizar que la actualización que se adopta en la presente resolución sea publicada en la página web y conocida a nivel nacional para su implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualícese el Proceso de Gestión Contractual, en lo que corresponda, de acuerdo con el Sistema de Gestión Integral.

ARTÍCULO TERCERO. Los procesos contractuales iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Manual se regirán por las disposiciones del Manual anterior hasta su culminación. Se entenderá como iniciados los procesos de selección en los cuales se haya publicado el aviso de convocatoria o la invitación pública, y para el caso de la contratación directa, con la radicación del estudio previo. A partir de la publicación del presente Manual, todo nuevo proceso se sujetará íntegramente a sus disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y deroga las disposiciones contrarias, en especial, la Resolución No. 5645 del 17 de julio de 2024 y Resolución No. 6255 del 30 de julio de 2024.

Parágrafo. – Deróguense igualmente todas las versiones intermedias, anexos, lineamientos temporales o cualquiera sea su denominación, que se hayan emitido con anterioridad a la publicación de la presente versión, y que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 8 DE OCTUBRE DE 2025


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma
Proyectó	Paola Andrea Ramírez Céspedes – Profesional de Gestión III	
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto	
	Olga Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II	
	Jenny Maritza Ortiz Ulloa – Profesional Especializado I	
	Eliana González Monroy – Profesional de Gestión III	
Gustavo Adolfo Palacio Olarte – Profesional de Gestión II		
Vo Bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual	
	John Alexander Sánchez Pérez – Asesor III Dirección Ejecutiva	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.